



E6237

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-2000/2020/E40599	
Creación:	11/08/2020 10:19
N° expediente:	Recepción: 11/08/2020 10:19
E40599/2020	Impresión: 11/08/2020 10:19

SECRETARIA

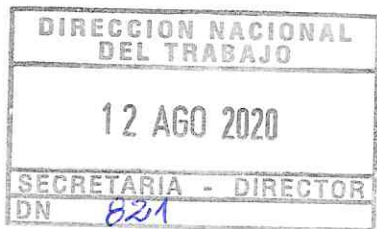
579-3

ORD. N° \_\_\_\_\_

ANT. : ORD. N°2244/2020 del 31.07.2020 de la Sra. Camila Jordán Lapostol, Directora del Trabajo (S).

MAT. : Informa lo siguiente.

SANTIAGO, 10 AGO 2020



DE : FERNANDO ARAB VERDUGO  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : CAMILA JORDÁN LAPOSTOL  
DIRECTORA DEL TRABAJO (S)  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

En relación con la visación solicitada a la Resolución Exenta N°0932 del 31.07.2020, contenida en el Oficio citado en la referencia, informo a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°19.553, modificada por las leyes N°19.882 y N°20.212, y el artículo 7 del Decreto N°983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento para la aplicación del incentivo por desempeño colectivo, éste Subsecretario concede la visación requerida.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**FERNANDO ARAB VERDUGO**  
 Subsecretario del Trabajo



  
 C.R.S./rtm  
 c.c. Oficina de Partes  
 c.c. Archivo



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO  
COLECTIVO 2020, ENTRE  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL Y LA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0932

Santiago,

31 JUL 2020

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, que concede asignación de Modernización y otros beneficios que indica, modificada por la Ley N° 19.882 y la Ley N° 20.212.
4. El Decreto Supremo N° 983, de 2003, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Art. N° 7 de la Ley N° 19.553 y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta N° 877, de 13 de septiembre de 2019, del Sr. Director del Trabajo.
7. El Convenio de Desempeño Colectivo 2020, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo, con fecha 29 de noviembre de 2019.
8. La Resolución Exenta N° 2715, de 09 de diciembre de 2019, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección del Trabajo año 2020.
9. El Ordinario N° 1194, de 16 de marzo de 2020, de Directora del Trabajo (S), que solicita Modificación de Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección del Trabajo año 2020.
10. El Ordinario N° 102, de 24 de marzo de 2020, de Ministra del Trabajo y Previsión Social, que autoriza modificación del Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección del Trabajo año 2020.
11. La Modificación de Convenio de Desempeño Colectivo Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Dirección del Trabajo año 2020, suscrito entre la Ministra del Trabajo y Previsión Social y la Directora del Trabajo (S), con fecha 18 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, se ha suscrito el Convenio de Desempeño Colectivo 2020, entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.715, de fecha 09 de diciembre de 2019, de Director Nacional del Trabajo, se aprueba Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección del Trabajo año 2020.

3. Que, resulta necesario realizar ajustes y/o complementos a notas técnicas de los indicadores colectivos de nivel central y que dichas modificaciones no implican de modo alguno una modificación a la estructura del referido Convenio Colectivo 2020 de la Dirección del Trabajo, sino que tiene por objeto realizar ciertas precisiones, en pos de una mejor gestión de los mismos.

4. Que mediante el Ordinario N° 102, de 24 de marzo de 2020, de Ministra del Trabajo y Previsión Social, se autoriza modificación del Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección del Trabajo año 2020.

5. Que, con fecha 18 de mayo de 2020, se suscribe la modificación de Convenio de Desempeño Colectivo Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Dirección del Trabajo año 2020, suscrito entre la Ministra del Trabajo y Previsión Social y la Directora del Trabajo (s).

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo 2020, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo con fecha 18 de mayo de 2020, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**CAMILA JORDÁN LAPOSTOL**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO (S)**

**V° B° Subsecretario del Trabajo**

**CJL/FAC/IRT/ccb.**

**Distribución**

- Unidad de Auditoría Ministerial.
- Oficina de Auditoría Interna.
- Departamento de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de gestión documental de la Dirección del Trabajo.

